

# Cómo funciona el IVA en Europa

Nota: Alberto importa auriculares de la India (un país no comunitario) a España y tiene pensado venderlos en España. En las importaciones, los productos se deben declarar en aduanas. Además, deben completarse distintos trámites, como el pago de la totalidad de impuestos de importación, incluido el IVA y los aranceles (si procede).



El proceso de importación requiere que Alberto declare el valor de los bienes correcto, que en este ejemplo es de 100 EUR por unidad. El importe de IVA sobre importaciones que impone España asciende a 21 EUR por unidad (21% del valor declarado de 100 EUR). Alberto ha importado un total de 10 productos, por lo que debe 210 EUR a la aduana española.



Alberto ya puede empezar a vender. Tiene intención de cobrar a los clientes 200 EUR por unidad.



Alberto sabe que debe aplicar un cargo en concepto de IVA a cada venta que realice en España. Por lo tanto, añade al precio un IVA por valor de 42 EUR (21% del precio), lo que hace un total de 242 EUR por unidad.



María, compradora española, ve y compra unos auriculares.

Factura	
PRECIO	200€
IVA	42€
PRECIO TOTAL	242€



Alberto le envía encantado el producto a María. Al realizar el envío a María, adjunta la factura del IVA español.



## ESCENARIO 1

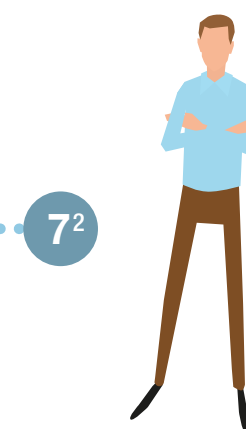
Alberto no vende más productos durante el resto del periodo fiscal de IVA. Presenta una declaración del IVA español ante la Agencia Tributaria. Declara el importe del IVA que pagó en su día (210 EUR en aduanas) y el importe en concepto de IVA que ha cobrado hasta ahora a través de sus ventas (42 EUR recaudados con la venta de unos auriculares). Alberto puede reclamar 168 EUR (la diferencia entre el IVA pagado y el recaudado) a las autoridades fiscales españolas (ten en cuenta que dicha reclamación puede estar sujeta a autorización).



La Agencia Tributaria reembolsa a Alberto la diferencia de IVA (esto puede conllevar un proceso de verificación).

## ESCENARIO 2

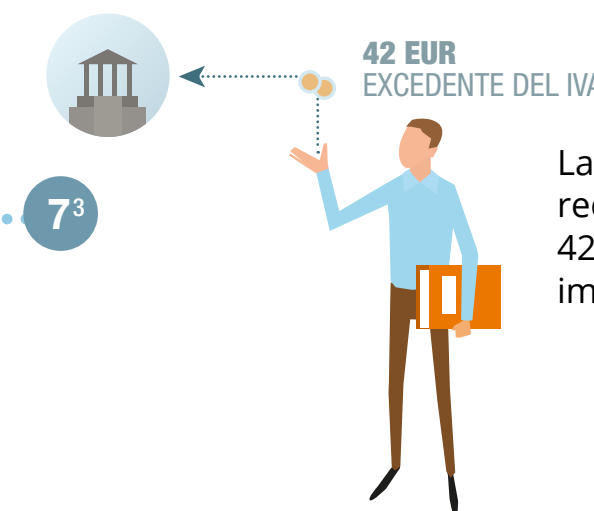
Alberto vende 4 productos más durante el resto del periodo fiscal de IVA. Presenta una declaración del IVA español ante la Agencia Tributaria. Declara el importe del IVA que pagó en su día (210 EUR en aduanas) y el importe en concepto de IVA que ha cobrado hasta ahora (42 EUR x 5 unidades = 210 EUR).



El IVA recaudado en las ventas supera el IVA pagado al importar, por lo tanto, Alberto no necesita reclamar una devolución, pero tampoco debe pagar IVA de más.

## ESCENARIO 3

Alberto vende 5 productos más durante el resto del periodo fiscal de IVA. Presenta una declaración del IVA español ante la Agencia Tributaria. Declara el importe del IVA que pagó en su día (210 EUR en aduanas) y el importe en concepto de IVA que ha cobrado hasta ahora (42 EUR x 6 unidades = 252 EUR).



La diferencia entre el IVA recaudado y el pagado es de 42 EUR. Alberto debe abonar el importe a la Agencia Tributaria.

Ten en cuenta que hay varias maneras de estructurar tus importaciones y por eso te recomendamos que consultes a un asesor fiscal.